



TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento**Revisión de los formularios para las memorias anuales con arreglo al seguimiento**

1. En su reunión de noviembre de 2001, la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo aplazó una decisión con respecto a los tres formularios de memoria revisados para utilizar con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Los nuevos formularios propuestos, que reflejan las últimas consultas informales realizadas y la reflexión posterior de la Oficina, se adjuntan como apéndices I (Libertad de asociación y libertad sindical y reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva), II (La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio) y III (La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación). Con estos formularios se trata de lograr que los países proporcionen una información coherente con el seguimiento, es decir, tanto promocional como efectiva.
2. Los formularios propuestos siguen el formato del formulario sobre la abolición efectiva del trabajo infantil, que fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2001¹. La experiencia adquirida con las memorias recibidas últimamente como respuesta a dicho formulario de memoria ha inspirado la introducción de algunos ajustes en los nuevos formularios propuestos para las otras tres categorías, con el fin de obtener información sobre los esfuerzos desplegados por los Estados Miembros que todavía no han ratificado todos los convenios fundamentales de la OIT, y de ayudarles a determinar de qué manera la cooperación técnica podría respaldar los esfuerzos que se despliegan para promover, respetar y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
3. Como recomendaron los Expertos Consejeros en la Declaración de la OIT², los formularios de memoria propuestos plantean preguntas más específicas y estructuradas, pero brindan la oportunidad a los encuestados de facilitar una explicación más detallada.

¹ Documento GB.280/12/1, párrafo 23, a).

² Documento GB.280/3/1.

Los encuestados suelen considerar que eso es necesario para dar una imagen real. Los Expertos Consejeros también recomendaron que se volvieran a diseñar los formularios para introducir una dimensión de género más fuerte y estimular la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en el proceso de seguimiento. El documento presentado a la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo en noviembre de 2001 detallaba ésta y otras recomendaciones que la Oficina ha tenido en cuenta en la preparación de las propuestas actuales.

4. La experiencia adquirida con los tres formularios de memoria originales, todavía válidos³, ha mostrado que los países que han ratificado uno de los dos convenios fundamentales correspondientes a la categoría de principio/derecho en cuestión han tenido a veces dificultades para responder. Algunos países que todavía no han ratificado el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100), por ejemplo, han pedido orientación a la Oficina para saber cómo tratar el aspecto relativo a la igualdad de remuneración del principio sobre la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación ya que el formulario actual no plantea preguntas específicas sobre dicho aspecto. Por ese motivo, el formulario de memoria propuesto aborda estas dos cuestiones específicas por separado. Del mismo modo, el formulario de memoria propuesto para la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva aborda esos dos aspectos del principio en preguntas separadas y trata de tener en cuenta las perspectivas tanto del empleador como del trabajador sobre esas cuestiones.
5. Con miras a determinar las necesidades en materia de cooperación técnica, las revisiones propuestas muestran los tipos de dificultades que los países pueden encontrar y les instan a dar prioridad al tipo de cooperación técnica que consideren más útil para facilitar la aplicación del principio de que se trate. Por último, habida cuenta de las respuestas recibidas anteriormente en los formularios de memoria revisados relativos a la eliminación del trabajo forzoso y la discriminación se plantea la cuestión de la posible participación de organismos multilaterales distintos de la OIT, donantes bilaterales y/o organizaciones no gubernamentales. El objeto de la pregunta correspondiente es evitar la duplicación de esfuerzos y/o ayudar al gobierno a reunir los esfuerzos necesarios para abordar el problema. Sin embargo, por lo que respecta a la presentación de memorias y las obligaciones previstas con arreglo al artículo 23 de la Constitución, sólo se mencionan las organizaciones de empleadores y de trabajadores.
6. ***Por consiguiente, se invita a la Comisión a que apruebe los formularios de memoria enmendados que figuran en los apéndices I, II y III para su utilización en el examen anual a partir de 2002.***

Ginebra, 15 de febrero de 2002.

Punto que requiere decisión: párrafo 6.

³ Documento GB.274/2/Add.1.

2.1. Sírvase indicar si las siguientes categorías de personas pueden o no ejercer la libertad de asociación en su país:

- a) Todos los trabajadores de los servicios públicos ___ Sí ___ No
- b) Algunas categorías de trabajadores de los servicios públicos ___ Sí ___ No
 Sírvase especificar cuáles _____
- c) Profesionales de la medicina ___ Sí ___ No
- d) Personal docente ___ Sí ___ No
- e) Agricultores ___ Sí ___ No
- f) Trabajadores que desempeñan trabajos a domicilio ___ Sí ___ No
- g) Trabajadores en las zonas francas (ZFI)
o empresas/industrias con categoría ZFI ___ Sí ___ No
- h) Trabajadores migrantes ___ Sí ___ No
- i) Trabajadores menores de la edad estipulada ___ Sí ___ No
 Si es así, su edad: _____
- j) Trabajadores en la economía informal ___ Sí ___ No
- k) Otras categorías específicas de trabajadores ___ Sí ___ No
 Sírvase especificar cuáles _____
- l) Cualquier categoría de empleadores ___ Sí ___ No
 Sírvase especificar cuál _____

2.2. En caso de las categorías anteriores marcadas «no pueden», sírvase dar las razones. Sírvase continuar en otra hoja, indicando P.2.

3.1. Sírvase indicar si se puede o no ejercer en su país el derecho de negociación colectiva con respecto a las siguientes categorías de personas:

- a) Todos los trabajadores de los servicios públicos ___ Sí ___ No
- b) Algunas categorías de trabajadores de los servicios públicos ___ Sí ___ No
 Sírvase especificar cuáles _____
- c) Profesionales de la medicina ___ Sí ___ No
- d) Personal docente ___ Sí ___ No
- e) Agricultores ___ Sí ___ No
- f) Trabajadores que desempeñan trabajos a domicilio ___ Sí ___ No
- g) Trabajadores en las zonas francas (ZFI)
o empresas/industrias con categoría ZFI ___ Sí ___ No
- h) Trabajadores migrantes ___ Sí ___ No
- i) Trabajadores menores de la edad estipulada ___ Sí ___ No
 Si es así, su edad: _____
- j) Trabajadores en la economía informal ___ Sí ___ No
- k) Otras categorías específicas de trabajadores ___ Sí ___ No
 Sírvase especificar cuáles _____
- l) Cualquier categoría de empleadores ___ Sí ___ No
 Sírvase especificar cuáles _____

- 3.2. En caso de las categorías anteriores marcadas «no pueden», sírvase dar las razones. Sírvase continuar en otra hoja, indicando P.3.
- 4.1. ¿Pueden los trabajadores de su país ejercer la libertad de asociación en los siguientes niveles?
- a) Empresa Sí No
- b) Sector o industria Sí No
- c) Nacional Sí No
- d) Internacional Sí No
- 4.2. ¿Pueden los empleadores de su país ejercer la libertad de asociación en los siguientes niveles?
- a) Empresa Sí No
- b) Sector o industria Sí No
- c) Nacional Sí No
- d) Internacional Sí No
- 4.3. ¿Está reconocido en su país el principio del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva en los siguientes niveles?
- a) Empresa Sí No
- b) Sector o industria Sí No
- c) Nacional Sí No
- d) Internacional Sí No
- e) Otro. Sírvase especificar _____
- 5.1. ¿Es necesaria la autorización o la aprobación del Gobierno de su país para:
- a) Establecer una organización de empleadores Sí No
- b) Establecer una organización de trabajadores Sí No
- c) Concluir acuerdos colectivos? Sí No
- 5.2. **En caso afirmativo**, sírvase especificar en qué circunstancias. Sírvase continuar en otra hoja, indicando P.5.
- 6.1. ¿Se han implementado o previsto medidas específicas en su país con miras a respetar, promover y hacer realidad la libertad de asociación y libertad sindical y reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva? Sí No
- 6.2. **En caso afirmativo**, sírvase especificar estas medidas marcando las casillas correspondientes.

Tipo de medida	Libertad de asociación		Negociación colectiva	
	Previstas	Implementadas	Previstas	Implementadas
Reforma legislativa (legislación laboral u otra legislación pertinente)				
Mecanismos de inspección/seguimiento				
Sanciones penales				
Sanciones civiles o administrativas				
Mecanismos institucionales especiales				
Fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios responsables				
Formación de otros funcionarios				
Fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de empleadores				

Tipo de medida	Libertad de asociación		Negociación colectiva	
	Previstas	Implementadas	Previstas	Implementadas
Fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de trabajadores				
Discusión tripartita de las cuestiones				
Concienciación/movilización				
Otras medidas. Especificar cuáles				

7.1. ¿En las medidas descritas en la pregunta 6 se dedica una atención especial a la situación de las mujeres? ___ Sí ___ No

En caso afirmativo, sírvase especificarlas y describirlas.

7.2. ¿En las medidas descritas en la pregunta 6 se dedica una atención especial a la situación de las categorías específicas de personas? ___ Sí ___ No

En caso afirmativo, sírvase especificarlas y describirlas.

7.3. ¿En las medidas descritas en la pregunta 6 se dedica una atención especial a la situación de las industrias o de los sectores específicos? ___ Sí ___ No

En caso afirmativo, sírvase especificarlas y describirlas.

8. ¿Qué medidas adopta el Gobierno en los casos en que observa que no se ha respetado el principio? Sírvase describir las medidas adoptadas en las últimas ocasiones.

9. Sírvase describir los cambios principales relativos al principio que han tenido lugar desde su última memoria (por ejemplo, los cambios en los marcos reglamentarios, políticos e institucionales, la iniciación de importantes nuevos programas, datos nuevos).

1. Cambio principal (libertad de asociación)	Fecha del cambio
2. Cambio principal (negociación colectiva)	Fecha del cambio

10. ¿Cuáles han sido las mayores dificultades con que se ha encontrado su país con respecto a la realización del principio de la libertad de asociación y la libertad sindical y del reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva? (*Sírvase marcar las casillas correspondientes*).

Naturaleza de la dificultad	Libertad de asociación	Negociación colectiva
Falta de concienciación pública y/o ayuda		
Falta de información y de datos		
Valores sociales, tradiciones culturales		
Circunstancias sociales y económicas		
Situación política		
Disposiciones jurídicas		
Prácticas de empleo actuales		
Falta de capacidad de los responsables de las instituciones gubernamentales		
Falta de capacidad de las organizaciones de empleadores		
Falta de capacidad de las organizaciones de trabajadores		
Falta de diálogo social con respecto a este principio		
Otro. Sírvase especificar		

- 11.1. ¿Su gobierno considera necesario continuar y/o entablar una nueva cooperación técnica con la OIT con miras a la realización del principio de la libertad de asociación y la libertad sindical y del reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva? Sí No

- 11.2. **En caso afirmativo**, sírvase indicar sus necesidades en materia de cooperación técnica, **clasificándolas** de la siguiente manera:

1 = más importante; 2 = segundo más importante; 3 = tercero más importante;

0 = no importante.

Sírvase adjuntar como anexo información adicional sobre las 3 principales necesidades en materia de cooperación técnica que identifica en relación con la libertad de asociación y la libertad sindical y del reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, indicando P.11.

Tipo de cooperación técnica requerida	Clasificación
Evaluación en colaboración con la OIT de las dificultades identificadas y su repercusión para realizar el principio	
Concienciación, concienciación sobre los derechos de las personas y movilización	
Reforzar la compilación de datos y la capacidad de analizar estadísticas	
Intercambio de experiencias entre países/regiones	
Reforma legislativa (legislación laboral y otras legislaciones pertinentes)	
Fortalecimiento de las capacidades de los organismos públicos responsables	
Formación de otros funcionarios (por ejemplo, policía, judicatura, trabajadores sociales, personal docente)	
Fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de empleadores	
Fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de trabajadores	
Fortalecimiento del diálogo social tripartito	
Otro. Sírvase especificar	

12.1. Respeto de la preparación de esta memoria:

- a) ¿Se ha consultado a la organización de empleadores más representativa con motivo de su preparación? Sí No
- b) ¿Se ha consultado a las organizaciones de trabajadores más representativas con motivo de su preparación? Sí No
- c) ¿Se han celebrado consultas con autoridades gubernamentales fuera del Ministerio? Sí No

12.2. **En caso de respuesta afirmativa** a cualquiera de estas tres preguntas, sírvase describir el/los proceso(s) de consulta. Sírvase continuar en otra hoja, indicando P.12.

13. Respeto de las observaciones recibidas sobre esta memoria:

- a) ¿Se han recibido observaciones de las organizaciones de empleadores sobre esta memoria? Sí No
- b) ¿Se han recibido observaciones de las organizaciones de empleadores sobre esta memoria? Sí No

14. ¿A qué organizaciones de empleadores se ha transmitido una copia de la memoria? Sírvase enumerarlas.

15. ¿A qué organizaciones de trabajadores se ha transmitido una copia de la memoria? Sírvase enumerarlas.

16. Sírvase adjuntar a su memoria toda la información nueva que guarda relación con los esfuerzos desplegados en su país con miras a respetar, promover y hacer realidad el principio de la libertad de asociación y la libertad sindical y del reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Las respuestas deben recibirse a más tardar el 1.º de septiembre – Sírvase enviarlas al Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración, OIT, 4 route des Morillons, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, correo-e: declaration@ilo.org.

La versión electrónica de este informe puede consultarse en el sitio Internet www.ilo.org/declaration.

Se agradece la información facilitada, que se utilizará con el espíritu promocional de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento.

Anexo II

Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento

Formulario de memoria modificado

La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio

Introducción

La Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo el 18 de junio de 1998 en su 86.^a reunión, recuerda que todos los Miembros, aun cuando no hayan ratificado los convenios reconocidos como fundamentales, tienen la obligación, por el hecho mismo de su pertenencia a la Organización, de respetar, promover y hacer realidad, de buena fe y de conformidad con la Constitución, los principios relativos a los derechos fundamentales que son objeto de esos convenios.

Con el fin de brindar a la Organización y a sus Miembros la ocasión de llevar a cabo un seguimiento regular de sus esfuerzos con vistas a la promoción de estos principios, la Declaración se acompaña de un seguimiento promocional, uno de cuyos elementos está destinado a obtener de los Miembros que no hayan ratificado los convenios fundamentales, a través de las memorias que se solicitarán anualmente en virtud del artículo 19, párrafo 5, e) de la Constitución, las informaciones correspondientes sobre todos los cambios que hayan ocurrido en su legislación o su práctica, por lo que se refiere a cada una de las categorías de los derechos y principios enunciados en la Declaración.

El presente formulario de memoria, aprobado por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a la intención de los Estados que no han ratificado el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) o el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), o ambos, se inscribe en el marco de este elemento de seguimiento de la Declaración y se refiere a:

La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio

Completar con respecto a los principios relativos a los derechos fundamentales que son el objeto del convenio o los convenios¹ en que su Estado no es parte. Si su Gobierno ya ha remitido una memoria utilizando este informe, sírvase indicar solo **los cambios** sobrevenidos desde su última memoria (véase P.12). *Sírvase continuar sus respuestas en otra hoja, si fuera necesario, indicando el número de la pregunta.*

1. ¿Está reconocido en su país el principio de la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio? ___ Sí ___ No
- 2.1. ¿Define la legislación y/o las decisiones judiciales de su país el trabajo forzoso u obligatorio en sus distintas formas? ___ Sí ___ No
- 2.2. **En caso afirmativo**, ¿cuál es esta definición?

¹ El texto de los convenios puede consultarse en el sitio Internet de la Organización Internacional del Trabajo (<http://www.ilo.org>), en la recopilación oficial de convenios y recomendaciones del trabajo, o bien obtenerse solicitándolo al Servicio de Distribución de la OIT (4, route des Morillons, CH-1211, Ginebra 22).

- 3.1. ¿Se prohíben todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio? Sí No
- 3.2. En caso de que **no** se prohíba algún tipo (por ejemplo, la esclavitud, el trabajo en régimen de servidumbre, el tráfico de personas que implica el trabajo forzoso, trabajo forzoso penitenciario), sírvase especificar e indicar sus razones.
- 4.1. ¿Hay categorías de personas o actividades que no están cubiertas por la aplicación de este principio en su país? Sí No
- 4.2. **En caso afirmativo**, sírvase indicarlas.
- 5.1. ¿El Gobierno ha adoptado una política nacional para hacer realidad el principio de la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio? Sí No
- 5.2. **En caso afirmativo**, sírvase describir sus objetivos, su alcance, sus fines y sus mecanismos de aplicación. *Sírvase adjuntar a su respuesta los documentos pertinentes en materia de política, indicando P.5.*
- 5.3. **En caso negativo**,
- a) ¿El Gobierno prevé la adopción de una política a este respecto? Sí, _____ (fecha) No
- b) ¿Estaría dispuesto el Gobierno a recibir ayuda de la OIT para elaborarla? Sí No
6. ¿Qué medidas adopta el Gobierno en los casos en que el principio no se ha respetado? Sírvase describir las medidas adoptadas en las últimas ocasiones (por ejemplo, las penas impuestas por la utilización del trabajo forzoso).
7. Sírvase describir la situación actual en la práctica de su país con respecto al trabajo forzoso u obligatorio, indicando los grupos más vulnerables de la población respecto de esta práctica.
- 8.1. ¿Se han implementado o previsto medidas específicas en su país con miras a realizar el principio de la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio? Sí No
- 8.2. Sírvase especificar estas medidas marcando las casillas correspondientes.

Tipo de medida	Implementadas	Previstas
Concienciación/movilización		
Reforma legislativa		
Mecanismos de inspección/seguimiento		
Sanciones penales		
Sanciones civiles o administrativas		
Mecanismos institucionales especiales		
Fortalecimiento de las capacidades		
Creación de empleo/generación de ingresos		
Programas educativos		
Readaptación tras la retirada del trabajo forzoso		
Programas o proyectos de cooperación internacional		
Examen tripartito de las cuestiones		
Otras medidas. Especificarlas		

- 8.3. Si las medidas especificadas adoptadas en su país se pueden considerar como logros con respecto a la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, sírvase describirlas.

- 8.4. a) ¿En estas medidas se dedica una atención especial a la situación de grupos específicos de personas (por ejemplo, hombres, mujeres, niños, niñas)? ____ Sí ____ No
- b) Sírvase especificar los grupos _____
- 8.5. ¿Han participado las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la elaboración e implementación de las medidas gubernamentales?
- En caso afirmativo**, sírvase describir dicha participación. Adjunte los documentos pertinentes indicando P.8.5.
- 9.1. ¿Alguna autoridad gubernamental responsable de la identificación, emancipación y/o rehabilitación de personas está sujeta al trabajo forzoso? ____ Sí ____ No
- 9.2. **En caso afirmativo**, sírvase facilitar el/los nombre(s) y una descripción de las responsabilidades de la entidad/entidades competente(s).
- 10.1. ¿El Gobierno colabora con organismos multilaterales, donantes por vía bilateral y/o organizaciones no gubernamentales a nivel internacional en relación con la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio? ____ Sí ____ No
- 10.2. **En caso afirmativo**, sírvase nombrar estas organizaciones y describir brevemente esta cooperación.
- 11.1. ¿El Gobierno recaba estadísticas u otra información pertinente a la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio? ____ Sí ____ No
- 11.2. **En caso afirmativo**, sírvase indicar las estadísticas y la información y nombrar la(s) institución(es) de las que la OIT puede obtener esta información
- 11.3. **En caso negativo**, ¿Prevé hacerlo el gobierno?
12. Sírvase describir los cambios principales relativos al principio desde su última memoria (por ejemplo, los cambios en los marcos reglamentarios, políticos e institucionales, la iniciación de importantes nuevos programas, datos nuevos, cambio del número de personas que trabajan en condiciones de trabajo forzoso).

Cambio principal	Fecha del cambio

13. ¿Cuáles han sido las mayores dificultades con que se ha encontrado su país con respecto a la realización del principio de la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio? *Sírvase marcar las casillas correspondientes.*

Naturaleza de la dificultad	Trabajo forzoso debido a la servidumbre por deudas	Trabajo forzoso debido al tráfico	Otro tipo. Sírvase especificar
Falta de concienciación pública y/o ayuda			
Falta de información y de datos			
Valores sociales, tradiciones culturales			
Circunstancias sociales y económicas			
Situación política			
Disposiciones jurídicas			
Prácticas de empleo actuales			
Falta de capacidad de los responsables de las instituciones gubernamentales			

Naturaleza de la dificultad	Trabajo forzoso debido a la servidumbre por deudas	Trabajo forzoso debido al tráfico	Otro tipo. Sírvase especificar
Falta de capacidad de las organizaciones de empleadores			
Falta de capacidad de las organizaciones de trabajadores			
Falta de diálogo social con respecto a este principio			
Otro. Sírvase especificar			

14.1. ¿Su Gobierno considera necesario continuar y/o entablar una nueva cooperación técnica con la OIT con miras a la realización del principio de la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio?

___ Sí ___ No

14.2. **En caso afirmativo**, sírvase indicar sus necesidades en materia de cooperación técnica, **clasificándolas** de la siguiente manera:

1 = más importante; 2 = segundo más importante; 3 = tercero más importante;

0 = no importante.

Sírvase *adjuntar como anexo información adicional sobre las 3 principales necesidades en materia de cooperación técnica que identifica en relación con la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, indicando P.14.*

Tipo de cooperación técnica requerida	Clasificación
Evaluación en colaboración con la OIT de las dificultades identificadas y su repercusión al realizar el principio	
Concienciación, concienciación sobre los derechos de las personas y movilización	
Reforzar la compilación de datos y la capacidad de compilar estadísticas y analizarlas	
Intercambio de experiencias entre países/regiones	
Asesoramiento en materia de política	
Reforma legislativa (legislación laboral y otras legislaciones pertinentes)	
Fortalecimiento de las capacidades de los organismos públicos responsables	
Formación de otros funcionarios (por ejemplo, policía, judicatura, trabajadores sociales, personal docente)	
Fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	
Creación de empleo, formación basada en la adquisición de competencias y generación de ingresos de los trabajadores vulnerables	
Desarrollo de los sistemas de protección social	
Políticas para el desarrollo rural (por ejemplo, reforma de la tierra, infraestructura rural, extensión agrícola, comercialización, micro-economía)	
Mecanismos de cooperación transfronteriza	
Coordinación entre instituciones (por ejemplo, varios ministerios y comisiones pertinentes)	
Otro. Sírvase especificar	

15.1. Respecto de la preparación de esta memoria:

- a) ¿Se ha consultado a la organización de empleadores más representativa con motivo de su preparación? _____ Sí _____ No
- b) ¿Se ha consultado a las organizaciones de trabajadores más representativas con motivo de su preparación? _____ Sí _____ No
- c) ¿Se han celebrado consultas con autoridades gubernamentales fuera del Ministerio? _____ Sí _____ No

15.2. **En caso de respuesta afirmativa** a cualquiera de estas tres preguntas, sírvase describir el/los proceso (s) de consulta.

16. Respecto de las observaciones recibidas sobre esta memoria:

- a) ¿Se han recibido observaciones de las organizaciones de empleadores sobre esta memoria? _____ Sí _____ No
- b) ¿Se han recibido observaciones de las organizaciones de trabajadores sobre esta memoria? _____ Sí _____ No

17. ¿A qué organizaciones de empleadores se ha transmitido una copia de la memoria? *Sírvase enumerarlas, indicando P.17.*

18. ¿A qué organizaciones de trabajadores se ha transmitido una copia de la memoria? *Sírvase enumerarlas, indicando P.18.*

19. Sírvase adjuntar a su memoria toda la información nueva que guarda relación con los esfuerzos desplegados en su país con miras a respetar, promover y hacer realidad el principio de la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio.

Las respuestas deben recibirse a más tardar el 1.º de septiembre – Sírvase enviarlas al Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración, OIT, 4 route des Morillons, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, correo-e:declaration@ilo.org.

La versión electrónica de este informe puede consultarse en el sitio Internet www.ilo.org/declaration.

Se agradece la información facilitada, que se utilizará con el espíritu promocional de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento.

Anexo III

Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento

Formulario de memoria modificado

La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación

Introducción

La Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo el 18 de junio de 1998 en su 86.^a reunión, recuerda que todos los Miembros, aun cuando no hayan ratificado los convenios reconocidos como fundamentales, tienen la obligación, por el hecho mismo de su pertenencia a la Organización, de respetar, promover y hacer realidad, de buena fe y de conformidad con la Constitución, los principios relativos a los derechos fundamentales que son objeto de esos convenios.

Con el fin de brindar a la Organización y a sus Miembros la ocasión de llevar a cabo un seguimiento regular de sus esfuerzos con vistas a la promoción de estos principios, la Declaración se acompaña de un seguimiento promocional, uno de cuyos elementos está destinado a obtener de los Miembros que no hayan ratificado los convenios fundamentales, a través de las memorias que se solicitaran anualmente en virtud del artículo 19, párrafo 5, e) de la Constitución, las informaciones correspondientes sobre todos los cambios que hayan ocurrido en su legislación o su práctica, por lo que se refiere a cada una de las categorías de los derechos y principios enunciados en la Declaración.

El presente formulario de memoria, aprobado por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a la intención de los Estados que no han ratificado el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100), o el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), o ambos, se inscribe en el marco de este elemento de seguimiento de la Declaración y se refiere a:

La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación

Completar con respecto a los principios relativos a los derechos fundamentales que son el objeto del convenio o los convenios² en que su Estado no es parte. *Sírvase continuar sus respuestas en otra hoja, si fuera necesario, indicando el número de la pregunta.*

1. ¿Está reconocido en su país el principio de la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación? ___ Sí ___ No
- 2.1. ¿Define la legislación y/o las decisiones judiciales la discriminación? ___ Sí ___ No
- 2.2. **En caso afirmativo**, ¿cómo se define?

² El texto de los convenios puede consultarse en el sitio Internet de la Organización Internacional del Trabajo (<http://www.ilo.org>), en la recopilación oficial de convenios y recomendaciones del trabajo, o bien obtenerse solicitándolo al Servicio de Distribución de la OIT (4, route des Morillons, CH-1211, Ginebra 22).

3. ¿Se definen en su país los criterios en que se funda la prohibición de la discriminación en materia de empleo y ocupación?
- a) raza/color Sí No
- b) sexo Sí No
- c) religión Sí No
- d) opinión política Sí No
- e) extracción nacional Sí No
- f) origen social Sí No
- g) otros aspectos. Sírvase especificar _____
- 4.1. ¿Está reconocido en su país el aspecto del principio relativo a la igualdad de oportunidades y de trato? Sí No
- 4.2. a) ¿Está reconocido en su país el principio relativo a la igualdad de trato en materia de remuneración? Sí No
- b) **En caso afirmativo**, sírvase describir cómo se define la «igualdad de trato en materia de remuneración».
- 5.1. ¿Se han implementado o previsto medidas específicas con miras a respetar, promover y hacer realidad la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación? Sí No
- 5.2. **En caso afirmativo**, ¿las medidas adoptadas con respecto a la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación abarcan las siguientes categorías de trabajadores?

Categoría de trabajadores	Eliminación de la discriminación		Igualdad de trato en materia de remuneración	
	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
a) Trabajadores de los servicios públicos Sírvase especificar las categorías _____	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
b) Trabajadores en establecimientos de una cierta dimensión Sírvase especificar la dimensión _____	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
c) Trabajadores que desempeñan tipos particulares de empleo (por ejemplo, tiempo parcial, temporal) Sírvase especificar _____	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
d) Agricultores	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
e) Trabajadores que desempeñan trabajos a domicilio	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
f) Trabajadores en ZFI	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
g) Trabajadores migrantes	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
h) Trabajadores en la economía informal	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
i) Otras. Sírvase especificar _____	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

- 5.3. ¿Se prevén esas medidas? Sí No
- 6.1. ¿El Gobierno ha adoptado una política nacional para hacer realidad el principio de la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación? Sí No
- 6.2. **En caso afirmativo**, sírvase describir sus objetivos, su alcance, sus fines y sus mecanismos de aplicación. *Sírvase adjuntar a su respuesta los documentos pertinentes en materia de política, indicando P.6.*

- 6.3. **En caso negativo,**
- a) ¿El Gobierno prevé la adopción de una política a este respecto? _____ Sí, _____ (Fecha) _____ No
- b) ¿Estaría dispuesto el Gobierno a recibir ayuda de la OIT para elaborarla? _____ Sí _____ No
- 7.1. ¿El Gobierno ha creado un órgano nacional especial o mecanismos institucionales en relación con:
- a) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación _____ Sí _____ No
- b) la igualdad de trato en materia de remuneración? _____ Sí _____ No
- 7.2. **En caso afirmativo,** sírvase indicar respecto de los apartados 7, a) y 7, b):
- a) el nombre, la estructura y la composición de este mecanismo,
- b) los criterios de discriminación que trata este mecanismo,
- c) las funciones de este mecanismo (por ejemplo, consultivo, seguimiento, decisión).
- Sírvase adjuntar a su respuesta los documentos pertinentes, indicando P.7.*
- 7.3. **En caso negativo,**
- a) ¿El Gobierno pretende crear dichos mecanismos? _____ Sí, _____ (Fecha)
- b) ¿El Gobierno está dispuesto a recibir ayuda de la OIT a este respecto? _____ Sí _____ No
- 8.1. a) ¿El Gobierno recaba estadísticas e información con regularidad en relación con la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación? _____ Sí _____ No
- b) **En caso afirmativo,** sírvase indicar las estadísticas y la información y nombrar la(s) institución(es) de las que la OIT puede obtener esta información.
- 8.2. **En caso negativo,**
- a) ¿Prevé hacerlo el Gobierno? _____ Sí _____ (Fecha)
- b) ¿Está dispuesto el Gobierno a recibir ayuda de la OIT a este respecto? _____ Sí _____ No
9. ¿Qué medidas adopta el Gobierno en los casos en que el principio no se ha respetado? Sírvase describir las medidas adoptadas en las últimas ocasiones.
- 10.1. ¿Han participado las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la elaboración e implementación de las medidas gubernamentales con respecto a la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación?
- En caso afirmativo,** sírvase describir dicha participación. Adjunte los documentos pertinentes indicando P.10.1.
- 10.2. ¿El Gobierno colabora con organismos multilaterales, donantes por vía bilateral y/o organizaciones no gubernamentales a nivel internacional en relación con la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación? _____ Sí _____ No
- 10.3. **En caso afirmativo,** sírvase nombrar estas organizaciones y describir brevemente esta cooperación.
11. Sírvase describir las iniciativas emprendidas en su país que se pueden considerar como logros en relación con la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. *Sírvase adjuntar los documentos pertinentes, indicando P.11.*
12. Sírvase describir los cambios principales relativos al principio desde su última memoria (por ejemplo, los cambios en los marcos reglamentarios, políticos e institucionales, la iniciación de nuevos programas importantes, datos nuevos).

Cambio principal (eliminación de la discriminación)	Fecha del cambio
Cambio principal (igualdad de trato en materia de remuneración)	Fecha del cambio

13. ¿Cuáles han sido las mayores dificultades con que se ha encontrado su país con respecto a la realización del principio de la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación? (*Sírvase marcar las casillas correspondientes*).

Naturaleza de la dificultad	Eliminación de la discriminación	Igualdad de trato en materia de remuneración
Falta de concienciación pública y/o ayuda		
Falta de información y de datos		
Valores sociales, tradiciones culturales		
Circunstancias sociales y económicas		
Situación política		
Disposiciones jurídicas		
Prácticas de empleo actuales		
Falta de capacidad de los responsables de las instituciones gubernamentales		
Falta de capacidad de las organizaciones de empleadores		
Falta de capacidad de las organizaciones de trabajadores		
Falta de diálogo social con respecto a este principio		
Otro. Sírvase especificar		

Sírvase adjuntar los detalles en relación con las dificultades observadas, indicando P.13.

- 14.1. ¿Su Gobierno considera necesario continuar y/o entablar una nueva cooperación técnica con la OIT con miras a la realización del principio de la no discriminación? _____ Sí _____ No
- 14.2. **En caso afirmativo**, sírvase indicar sus necesidades en materia de cooperación técnica, **clasificándolas** de la siguiente manera:

1 = más importante; 2 = segundo más importante; 3 = tercero más importante;

0 = no importante.

*Sírvase adjuntar como anexo información adicional sobre las **3 principales necesidades en materia de cooperación técnica** que identifica en relación con la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, indicando P.14.*

Tipo de cooperación técnica requerida	Clasificación
Evaluación en colaboración con la OIT de las dificultades identificadas y su repercusión para realizar el principio	
Concienciación, concienciación sobre los derechos de las personas y movilización	
Reforzar la compilación de datos y la capacidad de compilar estadísticas y análisis	
Intercambio de experiencias entre países/regiones	
Reforma legislativa (legislación laboral y otras legislaciones pertinentes)	
Fortalecimiento de las capacidades de los organismos públicos responsables	
Formación de otros funcionarios (por ejemplo, policía, judicatura, trabajadores sociales, personal docente)	
Fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de empleadores	
Fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de trabajadores	
Desarrollo de las políticas del mercado laboral que promueven la igualdad de oportunidades	
Desarrollo de políticas con respecto a la igualdad de remuneración	
Establecimiento y fortalecimiento de mecanismos institucionales especializados	
Coordinación entre instituciones (por ejemplo, varios ministerios y comisiones pertinentes)	
Otros. Sírvase especificar	

15.1. Respecto de la preparación de esta memoria:

- a) ¿Se ha consultado a la organización de empleadores más representativa con motivo de su preparación? Sí No
- b) ¿Se ha consultado a las organizaciones de trabajadores más representativas con motivo de su preparación? Sí No
- c) ¿Se han celebrado consultas con autoridades gubernamentales fuera del Ministerio? Sí No

15.2. **En caso de respuesta afirmativa** a cualquiera de estas tres preguntas, sírvase describir el/los proceso(s) de consulta. *Sírvase adjuntar los documentos pertinentes, indicando P.15.*

16. Respecto de las observaciones recibidas sobre esta memoria:

- a) ¿Se han recibido observaciones de las organizaciones de empleadores sobre esta memoria? Sí No
- b) ¿Se han recibido observaciones de las organizaciones de trabajadores sobre esta memoria? Sí No

17. ¿A qué organizaciones de empleadores se ha transmitido una copia de la memoria? *Sírvase enumerarlas, indicando P.17.*

18. ¿A qué organizaciones de trabajadores se ha transmitido una copia de la memoria? *Sírvase enumerarlas, indicando P.18.*

19. Sírvase adjuntar a su memoria toda la información nueva que guarda relación con los esfuerzos desplegados en su país con miras a respetar, promover y hacer realidad el principio de la eliminación de la discriminación.

Las respuestas deben recibirse a más tardar el 1.º de septiembre – Sírvase enviarlas al Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración, OIT, 4 route des Morillons, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, correo-e: declaration@ilo.org. La versión electrónica de este informe puede consultarse en el sitio Internet www.ilo.org/declaration.

Se agradece la información facilitada, que se utilizará con el espíritu promocional de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento.